

# 95

# 42



10-5-79

Ley mediante la cual se concede  
de una pensión del Estado de  
RD\$ 300.00 mensuales a la  
Señora Olga Bello Vda. Martínez



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 14415

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

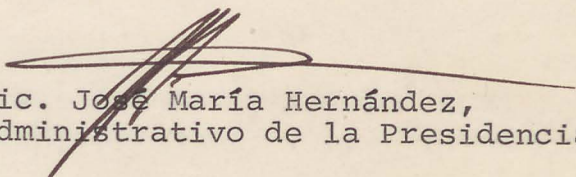
22 MAYO 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.564, de fecha 2 de mayo de 1979, cúpleme informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo del presente año, y registrada con el No.42.-

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 14415

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 MAYO 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.564, de fecha 2 de mayo de 1979, cúpleme informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo del presente año, y registrada con el No.42,-

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

"AÑO DEL NIÑO"

Núm. 14415

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 MAYO 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.564, de fecha 2 de mayo de 1979, cúpleme informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo del presente año, y registrada con el No.42,-

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 MAY. 1979

00564

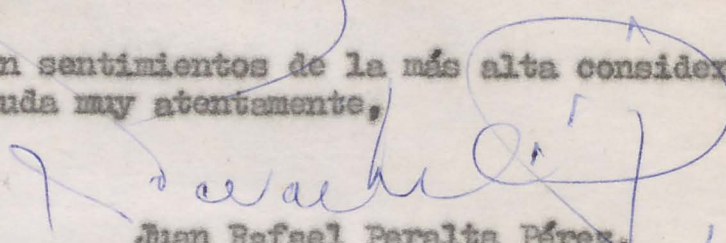
Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica de la Presidencia.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme -  
remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto  
de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Esta-  
do de TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) mensuales,  
a la Señora OLGA BELLO VDA. MARTINEZ.

Con sentimientos de la más alta consideración y es-  
tima, le saluda muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-



cjh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, Sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro - Dominicano (RD\$ 300.00) mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y - Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en La Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración. (FDOS). Abraham Bautista Alcántara, Presidente; Rafael Pdo. - Correa Rogers, Secretario; Sofia Leonor Sánchez Baret de Polanco, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.-

Luz Haydeé Rivas de Carrasco,  
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones  
... de la ley No. 127, sobre Reservas y Adquisiciones

REGISTRATURA *ad.* DE 1979

REGISTRADA AL No. 88

en el folio      del libro letra     

No.      de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de     

hojas escritas en máquina a razón de dos

espaldas intermedias.

Santo Domingo      de      1979

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY ENCAMINADO A OTORGAR UNA PENSION DEL ESTADO A LA SEÑORA OLGA BELLO VDA. MARTINEZ, POR LA SUMA DE RD\$300.00 MENSUALES.---

La Comisión Permanente de Finanzas de esta alta Cámara, se permite rendir informe favorable al proyecto de ley que concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Olga Bello Vda. Martínez.

*K.*  
Este proyecto de ley fué remitido por la Cámara de Diputados, en razón de que la señora Olga Bello Vda. Martínez es la esposa superviviente del señor Don Julio César Martínez, quien fuera uno de los más brillantes periodistas dominicanos y que ejerció el periodismo durante más de cuarenta años, dentro y fuera del país; por lo que esta Comisión considera justa y necesaria la mencio-



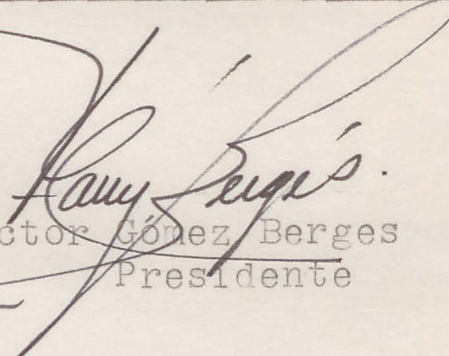
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

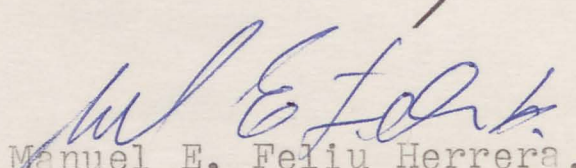
- 2 -

nada pensión, ya que la misma no cuenta con otros medios para subsistir.

La Comisión suscrita, por tales razones solicita al hemiciclo la aprobación de este proyecto de ley, pidiendo además que sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS

  
Victor Gómez Berges  
Presidente

  
Manuel E. Feliu Herrera,  
Vice-Presidente

Radhames Rodríguez Gómez  
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

*Manuel A. Nolasco Guzman*

Manuel A. Nolasco Guzman,  
Vocal

*Salvador Jorge Blanco*

Salvador Jorge Blanco,  
Vocal

*Alfonso Canto Dinzey*

Alfonso Canto Dinzey,  
Vocal

*Elias Sarraf Eder*

Elias Sarraf Eder,  
Vocal

Santo Domingo, D. N.  
Abril 19, 1979.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 MAY. 1979

00565

Señor

D<sup>o</sup>. Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente de La Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 256 de fecha 5 -  
de abril del año en curso y del anexo Proyecto de Ley median-  
te el cual se le concede una Pensión del Estado de TRESCIENTOS  
PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) mensuales, a La Señora <sup>la</sup>  
Olga Bello Vda. Martínez.-

Pídesme informarle que el Senado en sesión de esta mis-  
ma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder -  
Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Poralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

cjh.



*Finanzas*

*Leído en Sesión  
No 1734-79  
Aprobado en  
Jun Sect 25-4-79  
aprobado en  
Jda 2-5-79*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000266

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
5 de abril de 1979

*Prohibido*

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez.

Este Proyecto de Ley Procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

cmc\*-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
5 de abril de 1979

000266

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Olga Bello Vda. Martínez.

Este Proyecto de Ley Procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

cnc\*-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

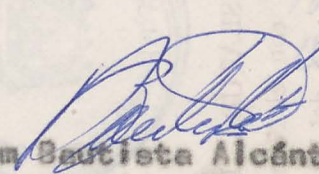
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

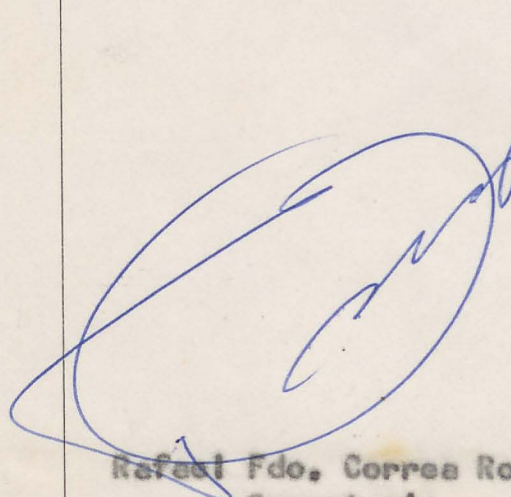
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Trecientos Pesos Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Olga Bello - Vda. Martínez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

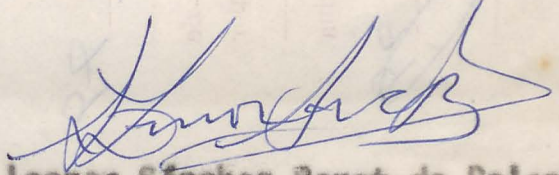
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Abraham Bautista Alcántara  
Presidente



Rafael Fdo. Correa Rogers  
Secretario



Sofia Leonor Sánchez Baret de Polanco  
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Para LEGISLATURA DEL 20 de 19 79  
REGISTRADA con el Número 51  
en el folio 162 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
una hojas escritas a máquina  
a razon de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo, de Guzmán, 5 de Setiembre 19  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9234

3 - ABR. 1979

Núm.

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados  
Su Despacho  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) - mensuales, a la Señora Olga Belle Vda. Martínez.

La Señora Belle Vda. Martínez es la esposa superviviente del señor Don Julio César Martínez, quien fuera uno de los más brillantes periodistas dominicanos, cuya limpia, larga y fecunda trayectoria como orientador de la opinión pública debe servir de ejemplo a todos los de su clase, por la inteligencia, valentía, honestidad e indepen

./



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

9234

.2

dencia con que ejerció el periodismo durante más de cuarenta años, dentro y fuera del país, defendiendo siempre con vehemencia y abnegación el imperio de la verdad, de la justicia y de la libertad.

Espero pues, que tomando en consideración las razones precedentemente expuestas, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Antonio Guzmán

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pen-  
siones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de Tres-  
cientos pesos oro dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la  
Señora Olga Belle Vda. Martínez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fon-  
do de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gas-  
tos Públicos.

DADA, etc...